INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN
892.400.354-5

Aprobado por Resolución No005214 de Noviembre 29 de 2010 Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas

CONTRATO NUMERO FI-13-BOMBONA DEL 08-10-2026 -OBRA-

Contratante . . . . . : INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN
Nit del contratante . . . . . : 892.400.354-5
Contratista . . . . . : RICHAR O NIELL
Identificación del contratista. . : 18.005.286
Objeto del contrato. . . . . : Servicio de mantenimiento y reparacion de aulas temporales
Valor del contrato. . . . . : Col$26.034.431
Plazo inicial . . . . . : 8 días calendario - Desde 08-10-2026 hasta 15-10-2026 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal . . .: 2.1.2.02.02.008.5412-2
Nombre rubro presupuestal . .: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento de Bienes Inmuebles
Fuente de recursos . . . . . : SGP
Forma de pago:
UNICO PAGO CONTRAENTREGA DE LA OBRA

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, RICHAR O NIELL, quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. Que la obra a realizar tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente "RICHAR O NIELL" resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que el contrato de compraventa se encuentra consagrado en el artículo 32 número 1 ley 80 de 1993.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"Servicio de mantenimiento y reparacion de aulas temporales".

Las obras objeto de este contrato, las cuales se detallan a continuación, serán ejecutadas por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	Mantenimiento y adecuacion de aulas temporales mano de obra	Und	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
2)	- transporte	Und	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
3)	- materiales	Und	1	$17.034.431,00	$17.034.431,00
Valor Total					$26.034.431,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$26.034.431(VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MLC")

creado por AGOSYM© 2026.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 08-10-2026, termina 15-10-2026. Tiempo total 8 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponden al tipo de afiliación del contratista.
3. Entregar la obra objeto del contrato en el plazo y lugar indicado.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares de la obra.
6. Garantizar la calidad de la obra realizada.
7. Responder, dentro de los siguientes 30 días, por el deterioro de lo instalado, construido o reparado, si se presentara alguna novedad al respecto reportada por la supervisión, o cuando no se cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes y la mano de obra aplicados en la ejecución de la obra son los adecuados y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto.
10. Entregar con garantía de funcionamiento medios, suministros o dispositivos que así lo precisen. Ejemplo instalaciones eléctricas, acometidas, plomería.
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
12. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la mano de obra vinculada, siempre que sea aplicable.
13. Cumplir con certificaciones específicas asociadas a la instalación o funcionamiento de obras cuando estas sean requeridas (ej. Certificaciones de trabajos en alturas).
14. Mantener aseado y en condiciones seguras los sitios en donde se realizan las obras (ausente de químicos, cables sueltos, conexiones desprotegidas, entre otras).
15. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de contratista (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros.).
16. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
17. Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
18. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado de las obras (pisos, techos, pintura, entre otros) cuando esto sea requerido.
19. Presentar cronograma de entregables de la obra.
20. Proteger la integridad del personal dispuesto para la obra a través de la implementación de medios y normas para la seguridad en el sitio de trabajo.
21. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
22. Elaborar y presentar con cada cobro, actas de avance de obra.
23. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la obra.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de bienes o reposición de obra cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a espacios diferentes a la obra misma cuando esto sea requerido para la ejecución del contrato.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo de la obra, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la obra o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$26.034.431(VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 26033 de fecha: 01-10-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 72103300, .

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	UNICO PAGO CONTRAENTREGA DE LA OBRA

El pago procederá previa presentación de:
- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA y al del personal que tiene dispuesto para la obra.
- Acta de avance de obra con relación al cronograma acordado.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato NO es aplicable la solicitud de garantías expedidas por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

SUBCONTRATACION
- El presente contrato NO podrá ser subcontratado en todo o en parte,

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento

adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION
- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:
BARRIO PUEBLO VIEJO PROVIDENCIA

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal "J" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.
- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

Declaraciones relacionadas con el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo

El contratista declara: Que cumple las normas que le son aplicables, relacionadas con la prevención y el control del lavado de activos y la no financiación del terrorismo. Que ni el ni sus socios, directivos, administrativos y/o empleados han sido sancionados por violación a las leyes relacionadas con el lavado de activos o financiación de terrorismo ni han incurrido en obtener recursos generados en actividades ilícitas. Que asume el compromiso de mantener operaciones comerciales licitas. Que actualmente no cursan investigaciones o procesos judiciales en su contra, ni se encuentra incluidos en la lisa OFAC.

En conjunto, las partes declaran: Que existe rigor y compromiso para la administración del riesgo de lavado de activos y la prevención de financiación del terrorismo.

En caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula, cada una de las partes se compromete a comunicar de inmediato a la otra y a proteger los intereses mutuos.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "JULIETA ALBERTA HOOKER TAYLOR" con identificación: "23.248.940".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Providencia, Archipielago SanAndrés Providencia Santa Catalina" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

Julieta Hooker

JULIETA ALBERTA HOOKER TAYLOR
23248940
Rectora - Ordenador(a) del gasto
BARRIO PUEBLO VIEJO PROVIDENCIA, Providencia, Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.
JULTAY.HOOKERTAYLOR@GMAIL.COM

Richard O'Niell

RICHAR O NIELL
18.005.286
SEC EL VALLE CERCA TIENDA NINFA PROVIDENCIA
3183886337

Este documento fue elaborado por:
- GEISHA FE ARCHBOLD HAWKINS , Pagadora

Barrio Pueblo Viejo, Providencia

creado por AGOSYM© 2026.·.